Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

FERDINANDUS V. D. G. HISPANIAR. REX.

Gran Cruz del Orden de Sn. Juan, y gran Vaylio de Lora en diez y ocho de Noviembre proxmo. pasdo. que original con esta nra. Carta os sera mostrado, y le guardeis, Cumplais, y egecuteis y hagais guardar, Cumplir, y Egecutar en todo, y por todo segun, y como en el se contiene, sin le contrabenir permitir ni dar Lugar que que se contravenga en manera alguna antes bien deis y hagais dar para su puntual observanzia las Ordenes y providenzias que se requieran que asi es nra. voluntad, y no hagais lo contrario pena de la nra. Md. y de treinta mill mrs. para la nra. Camara; So la qual mandamos a qualquier Escrivano que fuere requerido con esta nuestra Carta os la notifique, y de ello de testimonio. Dado en Madrid a veinte y quatro de Diziembre de mill setezs. quarenta y ocho = Gaspar Obispo de Obiedo = Dn. Diego Adorno = Dn. Joseph Bermudes = Dn. Miguel Rc. y Ereta = Dn. Joseph Manuel de Rojo = Yo Dn. Miguel ferz. Munilla ssrio. del Rey nro. Sor. y su escrivano de Camara la hize escrivir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo = Registrada Joseph ferron theniente de Chanziller maior = Joseph ferron = ssrio. Munilla

Requirimto. = En la Villa de Calasparra a diez dias del mes de henero de mill setezientos quarenta, y nuebe años Los Sres. Lizdo. Dn. Pedro ferz. de Palenzia Abogdo. de los Rs. Consejos, y Alcalde maior Interino de ella, Dn. franco. Salinas Alferez maior, Dn. Pedro Lozano Hidalgo Procor. Sindico General, y Dn. Joseph Marin Garay Regidores Perpetuos Dn. Pedro ferz. Valero Dn. Luis de Moya torrente Consejo, Justizia, y Regimiento de dha. Villa por ausenzia de Dn. franco. Joseph Bazques asi mismo Regidor anual estando Juntos, y Congregados en sus Salas Capitulares por zitazion ante diem, que se les ha echo como lo an de uso